



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006 - 2018-ALC/MPH-M

Matucana, 11 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA

VISTO:

El **Expediente Administrativo N° 06706-2016** de fecha 03 de mayo de 2016, presentado por el Sr. **ELOY PABLO DIAZ GALICIO**, en su condición de pensionista de la Ley N° 20530, de la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, quien solicita el reajuste de su pensión y pago de las mismas, de conformidad a las Leyes 28449 y 28789, asimismo el Informe Técnico N° 015-2017-ORH/MPH-M del 14 de Noviembre del 2017 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 7333-2017/GAJ-MPH-M del 17 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0249-2017-GAF/MPH-M del 29 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; todos vinculados al expediente mencionado párrafos arriba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, **DISPONE QUE LAS PENSIONES PERCIBIDAS POR BENEFICIARIOS QUE HAYAN CUMPLIDO SESENTA Y CINCO (65) AÑOS O MAS DE EDAD Y CUYO VALOR NO EXCEDA EL IMPORTE DE 2 Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;**



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



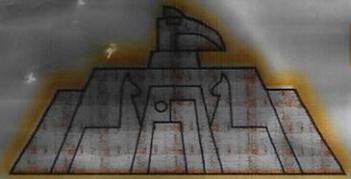
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

Que, el Ejecutivo mediante Decretos Supremos emitidos en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y con el voto aprobatorio del Concejo de Ministros ha decretado el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, siempre que estos cumplan con los requisitos establecidos en las Leyes N° 28449 Y 28789, conforme al siguientes detalle:

DISPONEN REAJUSTE DE PENSIONES PERCIBIDAS POR PENSIONISTAS DEL REGIMEN DDL 20530 DE ACUERDO A LA LEY N° 28449 Y LEY N° 28789		
AÑO	NORMA QUE AUTORIZA	MONTO
2010	Decreto Supremo N° 077-2010-EF	S/ 20.00
2011	Decreto Supremo N° 031-2011-EF	S/ 25.00
2012	Decreto Supremo N° 024-2012-EF	S/ 25.00
2013	Decreto Supremo N° 004-2013-EF	S/ 25.00
2014	Decreto Supremo N° 003-2014-EF	S/27.00
2015	Decreto Supremo N° 002-2015-EF	S/ 30.00
2016	Decreto Supremo N° 005-2016-EF	S/ 38.00

Que, conforme al Informe Técnico N° 015-2017-ORH/MPH-M del 14 de Noviembre del 2017 de la Oficina de Recursos Humanos, que concluye y recomienda la procedencia del reclamo del pensionista; el Informe Legal N° 7333-2017/GAJ-MPH-M del 17 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que emite la opinión legal manifestando que es procedente realizar el reajuste de pensiones de don Eloy Pablo DIAZ GALICIO y realizar el cálculo pertinente; y el Informe N° 0249-2017-GAF/MPH-M del 29 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita realizar el acto resolutorio;

Que, en ese contexto, se tiene que es procedente y necesaria la regularización del abono del reajuste de la pensión del peticionante correspondientes por los periodos 2010 al 2016 según le corresponde al pensionista del D.L 20530 de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana y que cumple con los requisitos de Ley; para lo cual se debe expedir acto resolutorio que así lo autorice;

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas reglamentarias; contando con el visto bueno de la Gerencia der Asesoría Jurídica;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del reajuste de pensiones de los periodos 2010 al 2016 hasta por la suma de S/ 5,577.00 (Cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), monto a ser pagado a favor del pensionista **ELOY PABLO DIAZ GALICIO**, beneficiario del Decreto Ley N° 20530 de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería, den cumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución, dictando las medidas necesarias que correspondan a su cargo para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA